DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CONTRATO Nro. 99-7-20259-20

Pereira; 13 de noviembre de 2020

Señor
CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA
Representante Legal BIO QUALITY SALUD SAS
Carrera 2 D Nro. 26-02
Ciudad.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES MIC 036 2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso **PN UPRES MIC 036 2020, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO AL PERSONAL DE LEY 100 DE 1993 VINCULADOS A LA PLANTA O POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**., Por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($1.500.000,00)**

CONTRATANTE.	POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. NIT 901.362.725-2
ORDENADOR DEL GASTO.	Capitán. **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.088.242.518 expedida en Pereira
CARGO.	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Orden Interna No. 041 del 3 de Marzo de 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Como Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020.
CONTRATISTA.	NOMBRE: **BIO QUALITY SALUD SAS** NIT: **900.218.015-2** REPRESENTANTE LEGAL: **CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA** CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. **10.118.677 expedida en Pereira.** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Pereira** DIRECCIÓN: **Carrera 10 Nro. 19-72 esquina** TELÉFONO: 3402372 - 3206814472 E-mail: bqsalud@yahoo.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El supervisor del contrato será el Responsable de Talento Humano, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.
FORMA DE PAGO.	De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes. La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pagará el valor del Contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección en Pereira, por pagos mensuales dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C. **La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes.** **OBSERVACIÓN:** El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. **PRESENTACIÓN DE LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD- RIPS:** En cumplimiento a lo regulado por la Resolución 3374 de 2000 y normatividad vigente, para los datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en Salud requiere, para procesos de dirección, regulación y control y como soporte de la venta de servicios, cuya denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado para todas las entidades a que hace referencia el artículo segundo de la resolución 3374 de 2000 (las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), de los profesionales independientes, o de los grupos de práctica profesional, las entidades administradoras de planes de beneficios y los organismos de dirección,

	vigilancia y control del SGSSS.), **los futuros contratistas deberán presentar los primeros 05 días de cada mes los RIPS, teniendo en cuenta la creación del directorio de IPS en el aplicativo GEINF.** **NOMBRE BENEFICIARIO:** BIO QUALITY SALUD SAS **CUENTA No.** 24524345825 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS PYME **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO CAJA SOCIAL
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	Por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($1.500.000,00)** Los cuales se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nro. 32520 del 03 de noviembre 2020**, expedido por el Jefe de Presupuesto.
VALOR.	El valor total del contrato es por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($1.500.000,00)**. Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera: **Ver anexo No 1**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1.) **GARANTIAS UNICAS.** A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Que cubra la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo, y cuatro meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. B) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, Que cubra la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. C) **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Que cubra la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. D) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV). Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo. 2.) **MULTAS.** A. En caso de que no se efectué la constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad.

	Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. B. **CUMPLIMIENTO PARCIAL:** En caso de incumplimiento Parcial salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. 3.) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del presente contrato, será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la póliza, notificación de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2020 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio será prestado en la ciudad de Pereira en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ubicada en la calle 94 avenida villa olímpica.
MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.
VIGENCIA.	La vigencia de la presente oferta será igual a la vigencia del contrato, la cual es igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, recomienda a la señora Capitán. **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ**, Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda, adjudicar el proceso **PN UPRES MIC 036 2020** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO AL PERSONAL DE LEY 100 DE 1993 VINCULADOS A LA PLANTA O POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".** a la entidad **BIO QUALITY SALUD SAS** identificado con NIT: **900.218.015-2** representada legalmente por el señor CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 10.118.677 expedida en Pereira, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL.

Capitán. **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

CONTRATISTA.

Señor **CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA**
Representante Legal **BIO QUALITY SALUD SAS**
NIT: **900.218.015-2**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO		13/11/2020
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURIDICO	Abogado. JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		13/11/2020
Vo. Bo.	JEFE GRUPO FINANCIERO	TE. JOHANA ELIZABETH GUERRERO FLOREZ		13/11/2020
FECHA DE ELABORACIÓN	13/11/2020			

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8305
deris.secsa-guc@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

ANEXO Nro. 1

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CONTRATADO
1	VALORACION MEDICA OCUPACIONAL	1	$28.000

ANEXO Nro. 2

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
RESULTADOS DE LAS VALORACIONES	Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: una vez se tengan los resultados de las valoraciones médicas ocupacionales consignando los datos médicos, clínicos y paraclínicos en el formato de Historia Clínica (medio físico o digital) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente.
	Resultado de la Valoración Médica Ocupacional: se remitirá al Jefe del Área o de Sanidad que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa contratista tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
	El CONTRATISTA dará prioridad a la realización de las valoraciones médicas ocupacionales de retiro al personal de planta, una vez el Grupo de Talento Humano por intermedio del supervisor del contrato de la Dirección de Sanidad haya coordinado con el CONTRATISTA la asignación de la cita, para lo cual, el Grupo o responsable de Talento Humano / Procedimientos de personal no uniformado, debe informar al funcionario saliente, el trámite a seguir para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, mediante notificación oficial indicando fecha, lugar y hora de la realización de la valoración médica, el cual deberá encontrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del retiro, entendiéndose que es un derecho que le asiste al funcionario retirado de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.
	El CONTRATISTA debe contar con sistemas de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumpla con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido.
	El CONTRATISTA debe asegurar que la información sociodemográfica, laboral y clínica correspondiente al examinado es registrada en la historia clínica y en la base de datos de remisión periódica, de manera oportuna, adecuada y completa. La información mínima requerida es la contenida en la Resolución No. 2346 de 2007 y normas que la modifiquen o sustituyan.
VERIFICAR LOS DERECHOS	En el momento que el funcionario asista a la realización del examen debe de estar en el listado enviado por Sanidad Risaralda, debe indicarse el tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido.
INFORMES	Entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sanidad Risaralda y al Supervisor del contrato, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas de manera mensual una vez se dé carta de inicio del contrato y al final de la vigencia del contrato en el que se contemple como mínimo, lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. En lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica, se realizara de acuerdo a la Unidad de Policía o de Sanidad en la que labora o laborara el funcionario aspirante, dicho informe de contener: 1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico) 2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales ergonómicos especialmente. 3. Información de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. Sintomatología reportada por los trabajadores 4. Impresiones diagnósticas encontradas en la población trabajadora. 5. Análisis y conclusiones de la evaluación. 6. Recomendaciones.
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO	Se requiere que el oferente asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales donde es contratado el servicio, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato, de igual manera la disponibilidad si se requiere que el médico especialista realice estos exámenes dentro de las instalaciones de la de Sanidad Risaralda, donde se le facilitaría un consultorio.

SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución de contrato a cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con las Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales y administrativos, así como para los procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas. Lo cual podrá ser requerido por el supervisor del contrato.
TALENTO HUMANO	VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente.
	INFORMES DE RESULTADOS REQUERIDOS: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente.
LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL	Se establece como requisito mínimo habilitante presentar copia de la Licencia en Salud Ocupacional Vigente expedida por la respectiva Secretaria de Salud de la ciudad donde se tenga la sede principal, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996. Se describe que se deberá tener Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud correspondientes, aplicando para éste caso el certificado de habilitación correspondiente por la Dirección Departamental o Municipal de Salud según corresponda
	Certificar bajo la gravedad de juramento, que se cuenta con la licencia de salud ocupacional en las demás sedes en donde se prestará el servicio.
DISPOSICION-ES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuenta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 13-02-2019 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación 3)certificación de la ARL o Sena , que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio. 5) tener matriz de los peligros y riesgos. 6) tener plan de emergencia actualizado.

ÍTEM.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.	EQUIPOS E INSTALACIONES
1.1	El CONTRATISTA deberá contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales.
2.	PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LAS VALORACIONES
2.1	El CONTRATISTA garantiza que dará aplicación al anexo No. 2 del Instructivo No. 004 SUSAN.GUTAH del 9 de abril de 2019 "INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD" de la Dirección de Sanidad, en el cual se establecen los profesiogramas para la realización de las valoraciones y exámenes médicos ocupacionales. El cual se anexa al presente contrato.
2.2	El CONTRATISTA dará prioridad a la realización de las valoraciones médicas ocupacionales de retiro al personal de planta, una vez el Grúpo de Talento Humano por intermedio del supervisor del contrato de la Dirección de Sanidad haya coordinado con el CONTRATISTA la asignación de la cita, para lo cual, el Grupo o responsable de Talento Humano / Procedimientos de personal no uniformado, debe informar al funcionario saliente, el trámite a seguir para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, mediante notificación oficial indicando fecha, lugar y hora de la realización de la valoración médica, el cual deberá encontrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del retiro, entendiéndose que es un derecho que le asiste al funcionario retirado de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.
2.3	El CONTRATISTA debe asegurar que el candidato al examen diligencie previamente el consentimiento informado, autorizando la remisión de la copia de la historia clínica al médico del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que la Dirección de Sanidad determine, así como la inclusión de la información en la base de datos que se remite periódicamente al médico mencionado. En caso de que el CONTRATANTE así lo requiera.
2.4	El CONTRATISTA debe contar con sistemas de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumpla con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido.
2.5	El CONTRATISTA debe asegurar que la información sociodemográfica, laboral y clínica correspondiente al examinado es registrada en la historia clínica y en la base de datos de remisión periódica, de manera oportuna, adecuada y completa. La información mínima requerida es la contenida en la Resolución No. 2346 de 2007 y normas que la

	modifiquen o sustituyan.
2.6	Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: Una vez se tengan los resultados de las valoraciones se debe realizar certificado médico indicando las restricciones existentes

ITEM.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	Recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se debe allegar a los supervisores del contrato constancia de recibido de la entrega al usuario atendido de las copias de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios realizados. (Resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social). El medico evaluador le deberá entregar copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas y el resultado de exámenes de apoyo y complementarios al usuario atendido. Se debe consignar en la Historia Ocupacional los datos de los profesionales (médicos y otros profesionales de la salud) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. (Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que EL CONTRATANTE no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales).
2.7	Resultado de la Valoración Médica Ocupacional: El CONTRATISTA entregará el resultado de la valoración médica ocupacional (Concepto Médico Ocupacional) ajustado de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio del Trabajo según concepto con radicado No. 02EE2018410600000012446 del 20/09/2018 a cada usuario atendido, dejando constancia de la entrega en la correspondiente planilla. Remitir el concepto médico ocupacional en original y medio magnético, así como la copia de la planilla firmada por cada funcionario que recibió el concepto al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Unidad, de acuerdo con el nombre, teléfono, y correo de contacto que enviará el responsable de Talento Humano al inicio del contrato. Nota: La información remitida, deberá corresponder al resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
2.8	Remisión: Una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valpración osteomuscular, optométrica, entre otras) y complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al trabajador de los resultados y hacer entrega de los mismos y si lo amerita se entregará remisión medica para que realice trámite ante la respectiva Entidad Prestadora de servicios de Salud.
2.9	Prescripción u orden médica, optométrica otros: En los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo entre otros, se le entregará al usuario atendido la prescripción y/o formula optométrica respectiva u otros, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Dirección de Sanidad, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El usuario podrá tramitarlo ante su EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.
2.10	Condiciones de confidencialidad: Bajo ninguna circunstancia el empleador puede ejercer la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales. El acceso a la Historia Clínica Ocupacional, será permitido para los empleadores, siempre y cuando estos cuenten con autorización por escrito del empleado y en la cual expresamente indiquen la facultad de acceder a una copia de la Historia Clínica. A la historia clínica ocupacional podrán también acceder, mediante solicitud dirigida al CONTRATISTA, quien es el responsable de su custodia, así: • Autoridades judiciales. • Personas autorizadas por el trabajador, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos. • El médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional. • La entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En caso de muerte del paciente, podrán acceder a una copia de la Historia Clínica Ocupacional, el cónyuge, compañero (a) permanente, hijos y causahabientes. Para lo cual el CONTRATISTA diligenció en su oferta el anexo No. 12 Acuerdo de Confidencialidad, el cual hace parte integral del presente contrato.
3. VERIFICAR LOS DERECHOS	
3.1	En el momento de asistir el usuario a la prestación del servicio, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional emitida por parte de Talento Humano de cada unidad donde se indica el tipo de valoración médica y exámenes a realizar, según profesiograma previamente entregado al CONTRATISTA por parte del supervisor del contrato, para lo cual el CONTRATISTA, deberá confirmar con el original del documento de identidad, dejando fotocopia del mismo, firma y registrando huella dactilar de índice derecho del usuario, previo a la realización de la valoración médico ocupacional, en documento que servirá de soporte para la presentación de la factura.
4. INFORMES	

4.1	Informes de resultados requeridos: Los informes en medio físico y magnético que debe entregar el CONTRATISTA por cada centro de trabajo del CONTRATANTE deben contener como mínimo la siguiente información: Variables demográficas (Género, Edad, Estado civil, lugar de nacimiento, nivel de escolaridad, cargo laboral, composición familiar) Hábitos de vida Actividad física y sedentarismo Hábitos nocivos consumo de cigarillo Hábitos nocivos consumo de bebidas alcohólicas Distribución por tipo de examen laboral Distribución según examen osteomuscular Distribución de resultados de laboratorios clínicos Distribución de resultados de valoraciones complementarias (audiometría, espirometría, optometría) Antecedentes de exposición a peligros laborales o Accidente laboral Antecedentes de Enfermedad laboralClasificación de los trabajadores de acuerdo losSistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE) Descripción epidemiológica Antecedentes personales Antecedentes familiares Antecedentes quirúrgicos Antecedentes traumáticos personales Condiciones de salud por sistemas Conclusiones Estrategias de intervención. Deben ser elaborados y firmados por Médico del CONTRATISTA titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente.
4.2	El CONTRATISTA deberá entregar de manera obligatoria un informe mensual de evaluación general de la ejecución del presente contrato en medio magnético, así: • Porcentaje de ejecución del contrato acumulado general y por unidad • Grado y nombre del usuario a quien se le realizaron las valoraciones médicas, apoyo y complementarias por unidad • Número de usuarios valorados por unidad Total de exámenes médicos, de apoyo, complementarios realizados por unidad

ÍTEM.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
4.3	El CONTRATISTA deberá entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico al responsable de SG-SST de la Dirección de Sanidad designado para cada centro de trabajo, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada mensualmente, una vez se dé carta de inicio del contrato y al final del mismo, en el que se contemple como mínimo lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. De acuerdo con lo exigido en el ítem del presente anexo, el cual se realizará por unidad.
4.4	El CONTRATISTA deberá remitir en medio magnético la base de datos del personal valorado con los resultados y el concepto, diligenciada mes a mes y remitida al supervisor del contrato.
5.	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO
5.1	Se requiere que el CONTRATISTA asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y complementarios, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes como medidas de control para sus trabajadores y los usuarios objeto del contrato como (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente, EPP entre otros) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato.
6.	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
6.1	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución de contrato a cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con las Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales y administrativos, así como para los procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas. Lo cual podrá ser requerido por el supervisor del contrato.
7.	TALENTO HUMANO Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES: El CONTRATISTA debe presentar en su oferta, las hojas de vida, copia de documento de identificación, diplomas, licencias, tarjetas profesionales, certificados de experiencia, según correspondía y demás documentos, para cada uno de los profesionales requeridos para la prestación del servicio. Así mismo se diligenciaron por parte del CONTRATISTA los anexos No. 6 Idoneidad del Recurso Humano y No. 7 carta del compromiso del Recurso humano.
7.1	VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: Médico titulado Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
NOTA 1: En todas las sedes en donde se prestará el servicio el contratista garantiza que los profesionales cumplen con los mismos perfiles exigidos en el pliego de condiciones, lo cual verificará el supervisor del contrato. NOTA 2: En caso que por necesidad del contratista alguno de los profesionales sea remplazado, el nuevo personal deberá cumplir con el perfil requerido en el pliego de condiciones.	
8.	LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL / SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
8.1	El CONTRATISTA cuenta con la Licencia en Salud Ocupacional vigente de los establecimientos, expedida por la respectiva Secretaría de Salud de Bogotá donde se prestará el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 4502 de 2012 (diciembre 28) del Ministerio de Salud y Protección "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional". El CONTRATISTA deberá tener durante la ejecución del contrato la Inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y el certificado de habilitación, expedido por la Secretaría Distrital de Salud correspondiente. El CONTRATISTA cuenta con varias sedes, en las cuales suministrará todos los servicios requeridos según los profesiogramas establecidos y entregados por cada unidad nominadora del gasto de tal manera que a la persona que se le realice el examen médico ocupacional se dirija a un único centro.

9.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
9.1	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación se presentó al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma y se debe conservar durante la ejecución del contrato. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El contratista diligenció el anexo No. 11, "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del CONTRATISTA.
10.	CLAUSULA AMBIENTAL:
10.1	El CONTRATISTA garantiza que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Igualmente, el CONTRATISTA deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. El CONTRATISTA deberá Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") para lo cual anexó el pantallazo.
ÍTEM.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	El CONTRATISTA garantizará la disposición final de los residuos biológicos y químicos generados durante la ejecución de la actividad y entregará los certificados correspondientes al supervisor del contrato en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 2.2.6.1.3.1. Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente numeral, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

LA POLICÍA NACIONAL.

Capitán. SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

CONTRATISTA.

Señor CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA
Representante Legal BIO QUALITY SALUD SAS
NIT: 900.218.015-2

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO		13/11/2020
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURIDICO	Abogado. JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		13/11/2020
Vo. Bo.	JEFE GRUPO FINANCIERO	TE. JOHANA ELIZABETH GUERRERO FLOREZ		13/11/2020
FECHA DE ELABORACIÓN	13/11/2020			

ANEXO No 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8.) Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9.) El contratista debe cumplir con las resoluciones 2003/2014 (habilitación) y resolución número 1445 del 2006 (estándares de calidad)
10.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
11.) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones lo licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad.
12.) El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS.
13.) El oferente se compromete a prestar en forma integral los servicios home care, de acuerdo a lo reglamentado por instructivo 015 DISAN AGESA, por el cual se implementa el programa médico domiciliario, el cual le será entregado al contratista antes de iniciar la ejecución del contrato.
14.) El oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos para los procedimientos, insumos y alquiler de equipos, durante el tiempo que dure el contrato.
15.) El oferente se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad contratante.
16.) El oferente se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social
17.) El oferente se obliga a que desde el inicio del contrato su personal este excelentemente presentado, uniformado e identificado con el carnet de la empresa donde conste el nombre completo, número de identificación, tipo de actividad que desempeñe.
18.) El oferente se compromete a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual poseen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato.
19.) <u>El oferente se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARA MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERA SU PAGO A MENOS QUE EL SERVICIO SE PRESTE POR URGENCIAS.</u>

20.) El oferente se compromete a presentar junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.

21.) El oferente se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. De acuerdo a la Resolución de acuerdo a la Resolución No 2003 de 2014.

22.) El Oferente debe suministrar todos los elementos de bioseguridad (gafas, tapabocas, guantes y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio)

23.) Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.

24.) El oferente se obliga a que una vez termine el contrato y deba hacer entrega al otro oferente que resulte adjudicatario dentro de la convocatoria precontractual, tanto de las carpetas, historias clínicas con evoluciones actualizadas de todos y cada uno de los pacientes.

25.) El oferente debe contar con canales de comunicación efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día con el contratante y en horarios laborales con los usuarios.

26.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

27.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

28.) Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.

29.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.

30.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

31.) Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

32.) Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

33.) Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.

34.) Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

35.) Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

36.) El contratista cumplirá a cabalidad de acuerdo al instructivo 009 del 06 de marzo de 2014que reglamenta el MODELO DE ATENCION EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICIA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA

37.) Una vez entregada la autorización de servicios externos domiciliario por parte del área de referencia de la SECSA, el contratista tiene 24 horas como máximo para iniciar la actividades médica o asistencial –enfermería-, si el servicio son terapias estas deben dividirse dentro del periodo del mes, (ejemplo 15 terapias físicas para un mes, deben realizarse cada dos días, para que en el total del mes se cumplan las 15 terapias físicas y consecutivamente)

38.) El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

- presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.
- presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
- certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
- tener matriz de los peligros y riesgos.
- tener plan de emergencia actualizado.
- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.
- Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
- Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.
- Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda verificara por medio del supervisor.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**; cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

LA POLICÍA NACIONAL.

Capitán. SANDRA CAROLINA CHAGÓN GÓMEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

CONTRATISTA.

Señor CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA
Representante Legal BIO QUALITY SALUD SAS
NIT: 900.218.015-2

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO		13/11/2020
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURIDICO	Abogado. JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		13/11/2020
Vo. Bo.	JEFE GRUPO FINANCIERO	TE. JOHANA ELIZABETH GUERRERO FLOREZ		13/11/2020
FECHA DE ELABORACIÓN	13/11/2020			

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5803557619

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000061512 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	24	11	2020
FECHA DE IMPRESIÓN	24	11	2020

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: BIO QUALITY SALUD SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.218.015-2

DIRECCIÓN: CALLE 19 NRO. 8-34 OFICINA 406-C CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 3141639

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . LA NACION-LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA IDENTIFICACIÓN: NIT 901.362.725-2

BENEFICIARIO: . LA NACION-LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA IDENTIFICACIÓN: NIT 901.362.725-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	13/11/2020	30/04/2021	300,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	13/11/2020	30/04/2024	75,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/11/2020	30/04/2022	750,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 901362725 - LA NACION-LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 99-7-20259-20, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO AL PERSONAL DE LEY 100 DE 1993 VINCULADOS A LA PLANTA O POR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI

ANEXO MODIFICATORIO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA FECHA FINAL DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO QUEDANDO SEGUN CARATULA DE LA POLIZA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****1,125,000.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AVALAR SEGUROS LTDA	9199	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000580355761

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBD0207B0A09FC7656

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call

Por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5803557635

PÓLIZA No: 580 -74 - 994000017119 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGE: 580 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
	18	11	2020	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	13	11	2020	23:59		31	12	2020	23:59	48	18	11	2020
	FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	13	11	2020	23:59		31	12	2020	23:59	48
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: BIO QUALITY SALUD SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.218.015-2

DIRECCIÓN: CALLE 19 NRO. 8-34 OFICINA 406-C CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 3141639

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . LA NACION-LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA IDENTIFICACIÓN: NIT 901.362.725-2

DIRECCIÓN: AV VILLA OLIMPICA CLL 94 CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 3164770

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: . LA NACION-LA POLICIA NACIONAL-DIRECCIO NIT : 901362725

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: RISARALDA CIUDAD: PEREIRA

DIRECCION: 1

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 175,560,600.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	175,560,600.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	175,560,600.00		
	PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS	175,560,600.00		
	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	175,560,600.00		
	RCE PATRONAL	175,560,600.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	175,560,600.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	175,560,600.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 901362725 - LA NACION-LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, .
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecucion DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 99-7-20259-20, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO AL PERSONAL DE LEY 100 DE 1993 VINCULADOS A LA PLANTA O POR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***175,560,600.00	$ **********57,719	$*********0.00	$ *******10,967	$ **********68,685

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AVALAR SEGUROS LTDA	9199	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580355763

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CBD0207B0A0AFB785C CLIENTE DTAMAYOPATRI 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000017119 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: BIO QUALITY SALUD SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.218.015-2

ASEGURADO: . LA NACION-LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA IDENTIFICACIÓN: NIT 901.362.725-2

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

11/12/2017-1502-P-06-PATRI-CL-SUSP-04-DROI

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000017119 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TOMADOR: BIO QUALITY SALUD SAS IDENTIFICACION: 900.218.015-2

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	. LA NACION-LA POLICIA NACION	901362725-2	1	PEREIRA	175,560,600.00	57,719	68,685

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
57,719	68,685

NOV 19 2020 11:38:03 RBMICT 8.53
EXITO PEREIRA CENTRO
CRA 8 17-35
CORRESPONSAL
BANCO DE OCCIDENTE
C.UNICO: 0011175403 TER: 75403018
C.BANC: 0023
ID CAJERO: 01G0471955
RECIBO: 050961 RRN: 079502
APRO: 112710
RECAUDO
SERVICIO: 6792
FACTURA: GOOOOOOOOOOO7C0058O355761
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO $ 29.749

BANCO DE OCCIDENTE es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta.
Para reclamos comuniquese al:
01 8000514652
CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.
*** CLIENTE ***

EXITO PEREIRA CENTRO
COMPRA Y RECOGE 3053291110-3400993

889048 CNB-S ASEGURADORA 29.749
Factura: 7000580355761
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 29.749
EFECTIVO 50.000

FACTURAS APROBADAS
Fac.7000580355761 Apro:112710 BANCO:00
23

CAMBIO 20.251
DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	29749	29749	
TOTAL=	29749	29749	0
			0

TIQUETE :0424 70212682
RES.DIAN# 18764001282156 DE27/JUL/2020
RANG.AUT.0424 70193697 al 79999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este tiquete puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

19/NOV/2020 11:38 0424 07 0130 1955

424 X T S C Y

NOV 19 2020 11:40:09 RBRICT 8.53
EXITO PEREIRA CENTRO
CRA 8 17-35
CORRESPONSAL
BANCO DE OCCIDENTE
C.UNICO: 0011175403 TER: 75403018
C.BANC: 0023
ID CAJERO: 0100471955
RECIBO: 050962 RRN: 079505
RECAUDO APRO: 112731
SERVICIO: 6792
FACTURA: 0000000000007000580355763
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO $ 68.685

BANCO DE OCCIDENTE es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta.
Para reclamos comuniquese al:
01 8000514652
CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.
*** CLIENTE ***

EXITO PEREIRA CENTRO
COMPRA Y RECOGE 3053291110-3400993

889048 CNB-S ASEGURADORA 68.685
Factura: 7000580355763
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ **68.685**
EFECTIVO 70.000

FACTURAS APROBADAS
Fac.7000580355763 Apro:112731 BANCO:0023

CAMBIO 1.315

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	68685	68685	0
TOTAL=	68685	68685	0

TIQUETE :0424 70212683
RES.DIAN# 18764001282156 DE27/JUL/2020
RANG.AUT.0424 70193697 al 79999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
GRAN CONTRIBUYENTE RES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este tiquete puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

19/NOV/2020 11:40 0424 07 0131 1955

424 X T S C Y

JNIDAD PRESTADORA DE SAL D RISARALDA

Nit: 901362725

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

13/11/2020 15:04:23

V.5000

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 401

JEFE DE LA: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

C E R T I F I C A :

e se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $1,500,000.00

· Concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE CONTRATO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. PAA562 DEL 03/11/2020REG 302020 CTO 99-7-20259-20

tado: AUTORIZADO

ea Solicitante: ATENCION EN SALUD UPRES DERIS

mbre Solicitante: CT SANDRA CAROLINA CHACON GOME

cha Solicitud: 13/11/2020

ıservaciones: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

oyecto:

EA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
5000	ATENCION EN SALUD UPRES DERIS	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2020	CDP	344	$1,500,000.00
						TOTAL		$1,500,000.00

neficiario: 9002180152 - BIOQUALITY SAS

ıcumento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 406 Acta Nro: 0 Vigencia: 2020

:pedido a los 13 dias del mes de Noviembre de 2020 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHczamudio	CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Fecha y Hora Sistema	2020-11-13-8:09 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 32520 de fecha 2020-11-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	30220	Fecha Registro:	2020-11-13	Unidad / Subunidad ejecutora:		16-01-02-055 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	1.500.000,00	Saldo x Obligar:	1.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900218015	Razon Social:	BIOQUALITY SALUD SA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	24524345825	Banco:	BCSC S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1088242518	Nombre:	CHACON GOMEZ SANDRA	Cargo:	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	99-7-20259-20 13/11/2020	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2020-11-13

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
055 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		1.500.000,00	0,00		
					Total:	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00

Objeto:	CTO 99-7-20259-20 13/11/2020, CDP 32520 03/11/2020, PAA 562 03/11/2020, PARA LA PRESACION DE SERVICIO - BIO QUALITY SALUD S.AS- REALIZACION DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2020-12-30	1.500.000,00	1.500.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: Deis-Bequ
Radicado No:
Recibido por: Leonela T
Fecha: 25-11-2020 Hora: 11:53

No. S-2020 – 017085 / UPRES - GRUCO – 29.27

Pereira, noviembre 25 de 2020

Patrullera
LEONELA TREJOS VELASQUEZ
Responsable Talento Humano
Calle 94 avenida Villa Olimpica Frente a Expo futuro
Ciudad.

Asunto: Notificación supervisión Contrato No. 99-7-20259-20

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los inventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, me permito informarle que ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato No. 99-7-20259-20, de fecha 13 de noviembre del 2020, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO AL PERSONAL DE LEY 100 DE 1993 VINCULADOS A LA PLANTA O POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**. En consecuencia a partir de la fecha puede iniciar con el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las cláusulas estipuladas en el contrato; por un valor total de: **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.500.000,00)** para la vigencia 2020. Con un plazo de ejecución hasta el 31/12/2020.

En consecuencia, a partir de la fecha puede iniciar con el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las cláusulas estipuladas en el contrato; Celebrado con la entidad: **BIO QUALITY SALUD SAS**, ubicada actualmente en la Carrera 10 Nro. 19-72 Pereira. TELÉFONOS: 3402372 E-mail: bqsalud@yahoo.com

Anexo: Fotocopia del contrato, que será enviada a su correo electrónico y además en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnética de la resolución 00090 del 15/01/2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

De Carácter Administrativo:

- ✓ Recolectar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
- ✓ Efectuar el acompañamiento de la **CONTRATISTA**, colaborándole en todas aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades.
- ✓ Exigir a la CONTRATISTA la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- ✓ Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
- ✓ Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con la CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- ✓ Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
- ✓ Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.

- ✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- ✓ Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
- ✓ Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
- ✓ Requerir por escrito a la CONTRATISTA cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- ✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

De Carácter Técnico: (Acompañamiento del Médico Ocupacional UPRES).

- ✓ Verificar que la CONTRATISTA suministre lo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
- ✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
- ✓ Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
- ✓ Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- ✓ Exigir que los bienes y/o servicios contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
- ✓ Verificar la entrega de los bienes y/o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
- ✓ Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

De Carácter Financiero:

- ✓ Revisar las solicitudes de pago formuladas por la CONTRATISTA y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
- ✓ Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
- ✓ Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

De Carácter Legal: (Acompañamiento Asesor Jurídico Grupo de Contratos)

- ✓ Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
- ✓ Analizar las reclamaciones que presente la CONTRATISTA y formular las recomendaciones a que haya lugar.
- ✓ Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.

- ✓ Preparar con la CONTRATISTA, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados a la CONTRATISTA y los saldos a favor de éste o de la entidad.
- ✓ Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
- ✓ Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
- ✓ Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con la CONTRATISTA a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
- ✓ Para los interventores de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
- ✓ Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

NOTA: Mensualmente deberá hacer un informe detallado sobre la ejecución del contrato dirigido a esta jefatura, para que obre en la carpeta del proceso, así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad debe proyectar el acta de liquidación y rendir un informe final sobre la supervisión realizada.

Atentamente,

Capitán **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

ANEXO: Copia Contrato No. 99-7-20259-20 EN MEDIO MAGNÉTICO

Elaborado por: SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Fecha de elaboración: 25/11/2020
Ubicación: C:\procesos 2020

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expufuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
deris.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

No. S-2020- **/ UPRES- GRUCO – 29.27**

Pereira, noviembre 25 de 2020

Señor
CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA
Representante Legal BIO QUALITY SALUD SAS
Carrera 10 Nro. 19-72
Ciudad.

Asunto: Notificación Inicio Contrato No. 99-7-20259-20

De manera atenta le informo que fueron perfeccionados los trámites del contrato No. **99-7-20259-20**, que tiene como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO AL PERSONAL DE LEY 100 DE 1993 VINCULADOS A LA PLANTA O POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**. En consecuencia a partir de la fecha (25/11/2020) puede iniciar con el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las cláusulas estipuladas en el contrato; por un valor total de: **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 1.500.000,00)**, con plazo de ejecución hasta el 31/12/2020.

Así mismo se ha designado como supervisor del contrato, a la Patrullera LEONELA TREJOS VELASQUEZ, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018. *"Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional"*.

Atentamente,

Capitán **SANDRA CAROLINA CHACÓN GÓMEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Elaborado por: **SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ P.**
Responsable Grupo de Contratos
Fecha de elaboración: 25/11/2020
Ubicación: C:\procesos 2020

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expufuturo
Teléfono: 3164770 Exi. 8302
deris.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

NOTIFICACIÓN INICIO CONTRATO 99-7-20259-20

YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIO <yenny.gomez7398@correo.policia.gov.co>

Mié 25/11/2020 7:30 PM

Para: bqsalud@yahoo.com <bqsalud@yahoo.com>; COMERCIAL BIO QUALITY SALUD SAS <comercialbqs@gmail.com>
CC: LEONELA TREJOS VELASQUEZ <leonela.trejos@correo.policia.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

CONTRATO EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES20201125_12003774.pdf; 12. notificacion supervision.pdf; 16. Notificacion inicio ejecucion.pdf;

Señores
BIO QUALITY SALUD SAS

Cordial Saludo

Comedidamente me permito notificar inicio del contrato Nro. 99-7-20259-20 que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO AL PERSONAL DE LEY 100 DE 1993 VINCULADOS A LA PLANTA O POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y AL PERSONAL QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".

Atentamente,

Subintendente
YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Responsable Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
yenny.gomez7398@correo.policia.gov.co